

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10-10-2022. A Despacho la anterior demanda la cual fue inadmitida y durante el término de traslado no fue subsanada.

A DESPACHO,

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No 2222

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00542-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MONICA ALEJANDRA QUICENO GALLEGO
DEMANDADO: PEDRO NEL JIMENEZ MARIN

Visto el informe que antecede se rechazará la demanda toda vez que la parte actora no subsanó en término la demanda, por tal motivo se procederá como lo dicta el artículo 90 C.G.P.

Por lo expuesto el Juez SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por MONICA ALEJANDRA QUICENO GALLEGO contra PEDRO NEL JIMENEZ MARIN por lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82e5fc129d42314f7116c24c9929a310b893c6552c16fa5d97ea9b34b9fef2d**

Documento generado en 10/10/2022 11:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>